

ACTA SESION EXTRAORDINARIA CONCEJO COMUNA DE TALCA

En el nombre de Dios, se abre la sesión.

En Talca, a 26 de Agosto del Año 2010, siendo las 17:15 horas, se inicia la sesión ordinaria del Concejo Comunal, dirigida por la Concejala, señora **PAULINA ELISSETCHE HURTADO**, contando con la participación de los siguientes Concejales :

SR. LUIS VIELMA ALFARO
SR. MANUEL YAÑEZ OLAVE
SR. PATRICIO HERRERA BLANCO
SR. RUBEN ALBORNOZ DACHELET
SR. MANUEL SAAVEDRA ROJAS
SR. CARLOS RAMIREZ PALMA
SR. JULIO CHERIF PEREZ

SR. YAMIL ALLENDE YABER : SECRETARIO MUNICIPAL

INVITADOS :

SR. JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO : ADMINISTRADOR MUNICIPAL
SRA. VERONICA REYES VERDUGO : SECRETARIA COM. DE PLANIFIC.
SR. CARLOS MONTEROS YAÑEZ : DIRECTOR. COM. EDUCACION

Las materias analizadas en esta sesión fueron las siguientes :

- 1.- **Proposiciones de Modificaciones Presupuestarias (2).**
- 2.- **Solicitudes de Patentes de Alcohol :**
 - **Traslado del Giro Restaurant Diurno, a nombre de Soc. Comercial Gastronómicas e Ideas Ltda.**
 - **Giro Restaurant Diurno y Nocturno, a nombre de Inversiones Gastronómicas San Fernando S.A.**
- 3.- **Informe sobre Patentes Comerciales.**
- 4.- **Acuerdo para suscribir contrato de la Propuesta Pública :**
 - **Construcción Plaza de la Familia Barrio Sor Teresa, Talca.**

- 5.- Solicitud de Club Deportivo Sol Naciente de Talca, para fijar plazo a comodato otorgado.
- 6.- Solicitud de ampliación de comodato de Junta de Vecinos Villa Don Enrique.
- 7.- Solicitud de comodato de Sindicato de Trabajadores Independientes Comerciantes Vegas y Ferias - CREA, respecto de dependencia que se ubica en dicho recinto.
- 8.- Solicitudes de bienes dados de baja, requeridos por Sindicato 8 de Marzo Mujeres Temporeras.
- 9.- Acuerdo para otorgar subvenciones.
- 10.- Acuerdo para suscribir Convenio con TRM.
- 11.- Modificación PMG de Educación, Año 2010.

Tabla Complementaria :

- 1.- Acuerdo para transigir judicialmente en Causa "Cáceres con I. Municipalidad de Talca".

1º PUNTO : Proposiciones de Modificaciones Presupuestarias (2).

Señora Verónica Reyes, la primera corresponde al Ord. Nº 356 de fecha 12 de Agosto, en esta modificación gran parte de los dineros que se están disminuyendo y aumentando, corresponde a Programas de Dideco, dado que serán creados otros, algún dinero que son del Programa de Energía, Semáforos, y en el Programa de Pavimento Participativo este año no se tiene que hacer aportes, dado que la comuna está declarada como catástrofe, por lo que los M\$ 23.000 programados no se van a utilizar, y se reasignan en nuevas necesidades.

La creación del Item Terrenos por M\$ 5.000.-, es lo que falta para concretar la compra para la Escuela Básica Talca.

La Directora de Desarrollo Comunitario explicará la disminución de algunos Programas y creación de otros.

Señora Sonia Lolas, el por qué se crean nuevos programas, se debe a que producto del terremoto hay actividades que no se realizarán, reasignando esos recursos a otros, como por ejemplo Bicentenario, Independencia, etc.

Señor Ramírez, consulta respecto de Otros Fondos por Distribuir, a que se refiere.

Señora Verónica Reyes, es un Programa del Operativo, se disminuyen M\$ 10.000 de semáforos para transformarlo en materiales para reparación y mantención de los mismos.

Señora Elissetche, respecto del Programa "Talca Renace en el Bicentenario", consulta a que se refiere con Servicios Generales, M\$ 3.100.-

Señora Verónica Reyes, son servicios de vigilancia.

Señora Sonia Lolas, puede ser amplificación también.

Señor Allende, ese ítem tiene servicios de vigilancia, de producción y desarrollo de eventos, pasajes, etc.

Señor Yáñez, consulta si es posible adquirir un equipo de los que generalmente se arriendan, a fin de economizar en el tiempo.

Señora Sonia Lolas, pasa por una decisión de la administración, debiendo existir alguien a cargo, ya que son equipos delicados.

Señor Allende, lo primero es que un equipo municipal siempre deberá estar a disposición de la comunidad, por lo que obviamente es imposible el cuidado; en segundo lugar, si se desea tener un buen sistema de amplificación, debe haber gente especializada para manejar lo que hoy son las mesas; y de tenerlo, mucha gente quedará sin trabajo, por ser el rubro que arriendan.

Señor Ramírez, además hay artistas que piden un tipo de equipo específico, y si el Municipio no lo tiene, debe arrendarlo.

Señor Allende, consulta si hay acuerdo respecto de esta primera Modificación Presupuestaria.

Los señores Concejales indican que sí.

P R E S U P U E S T O M U N I C I P A L

1. TRASPASO DE GASTOS

SE DISMINUYEN - GASTOS		
Imputación	Glosa	M\$
21-04	Otros Gastos en Personal	4.700
22-05	Servicios Básicos	80
22-07	Publicidad y Difusión	3.130
24-01-007-001	Alimentos	400
24-01-008	Premios y Otros	240
24-01-999-002	Otras - Tallerismo	1.000
29-04	Mobiliario y Otros	1.060
31-02-003-900	Terrenos-Fondos por Distribuir	5.000
31-02-004-204	PMU-FIE-EM-Terremoto Repar. y Demolición Parcial Por Emerg.Esc.San Miguel Talca	1.000
31-02-999-901	Otros-Fondos por Distribuir	10.000
33-03-001-001	Programa Pavimentos Participativos	23.000
T O T A L		49.610

SE SUPLEMENTAN - GASTOS		
Imputación	Glosa	M\$
22-01	Alimentos y Bebidas	500
22-02	Textiles, Vestuario y Calzado	400
22-04	Materiales de Uso o Consumo	10.350
22-09	Arriendos	120
31-02-999-204	PMU-FIE-EM-Terremoto Repar. y Demolición Parcial Por Emerg.Esc.San Miguel Talca	1.000
T O T A L (a)		12.370

SE CREA - GASTOS		
Imputación	Glosa	M\$
22-03	Combustibles y Lubricantes	200
22-04	Materiales de Uso o Consumo	8.480
22-08	Servicios Generales	2.940
22-09	Arriendos	3.300
29-01	Terrenos	5.000
T O T A L (b)		19.920

SE CREA - GASTOS AREA 4, PROGRAMA 38 "SALA DE ESTIMULACION SEMILLITA"		
Imputación	Glosa	M\$
22-04	Materiales de Uso o Consumo	350
22-05	Servicios Básicos	850
22-08	Servicios Generales	150
T O T A L (c)		1.350

SE CREA - GASTOS AREA 6, PROGRAMA 14 "MURAL INDEPENDENCIA (CONCURSO)"		
Imputación	Glosa	M\$
21-04	Otros Gastos en Personal	5.000
T O T A L (d)		5.000

SE CREA - GASTOS AREA 6, PROGRAMA 15 "TALCA RENACE EN EL BICENTENARIO"		
Imputación	Glosa	M\$
22-02	Textiles, Vestuario y Calzado	650
22-08	Servicios Generales	3.100
T O T A L (e)		3.750

SE CREA - GASTOS AREA 6, PROGRAMA 16 "CUMBRE RANCHERA EN EL TRM"		
Imputación	Glosa	M\$
22-07	Publicidad y Difusión	300
22-08	Servicios Generales	2.300
T O T A L (f)		2.600

SE CREA - GASTOS		
AREA 6, PROGRAMA 17 MUESTRA DE DANZA "NAVIDAD ES LUZ"		
Imputación	Glosa	M\$
22-04	Materiales de Uso o Consumo	50
22-05	Servicios Básicos	30
22-08	Servicios Generales	380
24-01-008	Premios y Otros	400
T O T A L (g)		860

SE CREA - GASTOS		
AREA 6, PROGRAMA 18 "DESFILE DE NAVIDAD / CANTATA DE NAVIDAD / CONCURSO CARROS ALEGORICOS"		
Imputación	Glosa	M\$
21-04	Otros Gastos en Personal	500
22-04	Materiales de Uso o Consumo	100
22-05	Servicios Básicos	30
22-07	Publicidad y Difusión	200
22-08	Servicios Generales	380
22-12	Otros Gastos en Bienes y Servicios de Consumo	200
24-01-008	Premios y Otros	2.350
T O T A L (h)		3.750

TOTAL (a+b+c+d+e+f+g+h)	49.610
--------------------------------	---------------

Señora Elissetche, agrega que el equipo existente se debe cambiar.

Señor Allende, es claro que se debe reponer.

ACUERDO N° 141 : El Concejo acuerda aprobar Modificación Presupuestaria, presentada por la Secretaria Comunal de Planificación.

Señora Verónica Reyes, la segunda Modificación corresponde al Ord. N° 364, del 19 de Agosto, y se refiere a los M\$ 25.000.- que el Concejo aprobó de la donación para adquisición de terreno, y con los M\$ 5.000 aprobados en modificación precedente, se completaría los recursos para esos efectos.

Hay una solicitud para cancelar honorarios de Suma Alzada y Asimilados a Grado, disminuyéndose en Consultorías M\$ 42.000.- para esa cancelación, respecto del PMU-FIE instalación infraestructura, corresponde a una modificación de materiales a mano de obra del Liceo Ignacio Carrera Pinto.

Se disminuyen Gastos en Fondos por Distribuir de Consultorías y se suplementa en Remuneraciones.

Se crea un Proyecto de Equipamiento, financiamiento municipal externo para colegios, no alcanzando los recursos para la adjudicación, además es como la 4ta. ó 5ta. vez que se licita, creando el ítem para poder realizar el aporte y financiarlo.

Señor Ramírez, en cuanto a los Honorarios a Suma Alzada Personas Naturales, ¿a qué corresponde?

Señor César Quiroz, son gastos en personal, los tradicionales, asimilados a grado y a suma alzada, teniendo presupuesto solo hasta el mes de julio, y se pide la suplementación por 2 meses, considerando julio-agosto; además que se ha tenido un aumento no menor con los honorarios que se han contratado para Dirección de Obras concretamente, para atender todo lo que son las encuestas y certificados para que la gente pueda postular a los subsidios.

Señora Elissetche, consulta si para eso no llegaron recursos del Gobierno Central.

Señor Juan Carlos Díaz, había acciones concurrentes, pero no alcanza.

Señora Verónica Reyes, el Concejo aprobó M\$ 24.000, y fue para ejecutar informes - evaluaciones - proyectos.

Eso se está haciendo con Ingenieros Estructurales - Dibujantes que se contrataron, para apoyar los proyectos.

Señora Elissetche, consulta porque la Ministra de Vivienda cuando presentó el Plan de Reconstrucción, habló específicamente que habría aportes, justamente para Dirección de Obras, y recuerda que tanto el Alcalde como ella, preguntaron que sucedía con el tema, dado que era claro que no se daría abasto, debiendo justamente contratar personal.

Señor Juan Carlos Díaz, se les pidió necesidades, pero no se concretó.

Señora Elissetche, se debe insistir, además que es un compromiso, está establecido dentro del Plan, aportes especiales para las Direcciones de Obras, porque se entiende que estas con el terremoto están completamente colapsadas. Su recomendación es que se debe insistir, esos recursos están comprometidos, por lo menos anunciado.

Señor Saavedra, a través de un correo, el Presidente del Capítulo don Iván Riveros, indicó que el Gobierno había enviado 18 mil millones, y a cada ciudad complicada se le entregaría el doble.

Señor Juan Carlos Díaz, de Subdere llegó un instructivo de cómo distribuir los 30 mil millones, PMU, FRI, y vía Fondo Común Municipal será 10 mil millones de pesos, formalmente eso no ha llegado,

El mayor aporte vía Fondo Común sería de M\$ 141.000.-, pero eso no ha llegado formalmente.

Señor Allende, consulta si hay acuerdo.

Los señores Concejales aprueban.

PRESUPUESTO MUNICIPAL

2. INCREMENTO DE INGRESOS Y GASTOS NO CONSIDERADOS EN EL PRESUPUESTO INICIAL

SE AUMENTAN - INGRESOS		
Imputación	Glosa	M\$
13-01-999	Otras	25.000
T O T A L		25.000

SE SUPLEMENTAN - GASTOS		
Imputación	Glosa	M\$
29-01	Terrenos	25.000
T O T A L		25.000

3. TRASPASO DE GASTOS

SE DISMINUYEN - GASTOS		
Imputación	Glosa	M\$
31-02-002-163	Consultorías Proyectos de Inversión	2.000
31-02-002-906	Fdos. por Distribuir-Consultorías	42.000
31-02-004-051	PMU-FIE Instal. Infraest. Emerg. Prefab.Liceo I.C.Pinto	1.700
T O T A L		45.700

SE SUPLEMENTAN - GASTOS		
Imputación	Glosa	M\$
21-03	Otras Remuneraciones	42.000
31-02-999-051	PMU-FIE Instal. Infraest. Emerg. Prefab.Liceo I.C.Pinto	1.700
T O T A L (a)		43.700

SE CREAN - GASTOS		
Imputación	Glosa	M\$
31-02-005-225	Equipamientos-Proy. Fin. Externo Ap. Municipal (Código INI: 071011202250)	2.000
T O T A L (b)		2.000

TOTAL (a + b)	45.700
----------------------	---------------

ACUERDO N° 142 : El Concejo acuerda aprobar **Modificación Presupuestaria, presentada por Secretaria Comunal de Planificación.**

Señora Verónica Reyes, indica que hay otra Modificación, se refiere a un tema que llegó hoy día, es de Educación, son M\$ 500.- para un traspaso para cancelar una compensación por daños a terceros.

Señor Allende, indica que el Punto de Tabla Complementaria se relaciona con ese tema.

2° PUNTO : Solicitudes de Patentes de Alcohol.

Señor Allende, la primera corresponde al Traslado del Giro Restaurant Diurno, a nombre de Soc. Comercial Gastronomías e Ideas Ltda, a establecerse en Calle Avda. Circunvalación Oriente N° 1055, Local 241; se adjunta certificado autorización de la Junta de Vecinos Francisco A. Encina.

Los señores Concejales aprueban.

Señor Allende, la segunda pertenece al Giro Restaurant Diurno y Nocturno, a nombre de Inversiones Gastronómicas San Fernando, a establecerse en Avda. Circunvalación Oriente N° 1055, Local 243 y 244; se adjunta certificado autorización de la Junta de Vecinos Francisco A. Encina.

Los señores Concejales aprueban.

ACUERDO N° 143 : El Concejo acuerda otorgar las siguientes Patentes de Alcohol :

- Traslado del Giro Restaurant Diurno, a nombre de Soc. Comercial Gastronomías e Ideas Ltda,
- Giro Restaurant Diurno y Nocturno, a nombre de Inversiones Gastronómicas San Fernando S.A.

3° PUNTO : Informe sobre Patentes Comerciales.

Señor Allende, dará lectura al Informe respectivo : con motivo de acuerdo del Concejo Municipal, de sesiones de 21 y 28 de Julio 2010, y 4 de Agosto 2010, que no autorizó la renovación de Patentes de Alcohol, por acumulación de infracciones, acuerdo formalizado por medio de Decreto Alcaldicio N° 3320 de fecha 3 de Agosto 2010, se informa al Honorable Concejo la apelación presentada por los Dueños de 5 Establecimientos de Alcohol afectados con la medida, éstos son los siguientes :

1.- Chacón Avendaño Wilson, propietario de la Patente Rol 4-1985 de Giro Restaurant, ubicado en Calle 3 Sur N° 1987, Local 13 de Talca.

1.2. Informe 2do. Juzgado de Policía Local, Oficio N° 1068 del 13 de Agosto 2010, incorpora una nueva causa, que incluso es posterior a la que sirvieron de base para la decisión de no renovación de la patente, esta es, Causa 4211/2010 "Venta de alcohol sin alimentos", estado fallada, pendiente de pago, denuncia 11.06.2010.

2.- Greene San Martín Carolina, propietario de establecimiento comercial amparado en las Patentes de Alcohol Rol 4-2063 y 4-2064 de Giro Restaurant Diurno y Nocturno, respectivamente, ubicado en Calle 2 Sur N° 576 entre 2 y 3 Poniente de Talca,

2.1.- Informe 2do. Juzgado de Policía Local, Oficio N° 1068 del 13 de Agosto 2010, mantiene las mismas infracciones.

2.2. Informe de Encargado de Inspección, Ord. 935 de fecha 20 de Julio 2010, que al momento de la vista dicho local se encuentra aún con reparaciones y sin los correspondientes permisos de Dirección de Obras.

2.3.- Consultado el señor Director de Obras, con fecha 16 de Agosto 2010, de si a la fecha el propietario del inmueble Rol N° 621-19 ha presentado documentación para regularizar la construcción, éste informa que la propiedad señalada resultó dañada en el Terremoto y no ha presentado expediente técnico de reparación. Por tanto el funcionamiento sería irregular.

3.- Mendoza Valenzuela Juan Carlos, propietario de patente de alcohol Rol 4-689 de Giro Restaurant, ubicada en Calle 7 Oriente N° 1246. Se adjunta Prov. N° 3589 del 4 de Agosto 2010 en la que expone situación y solicita reconsiderar la medida adoptada por el Concejo, para lo cual adjunta sentencia de una de las 3 causas consideradas en la no renovación de su patente.

3.1.- Informe de 1er. Juzgado de Policía Local, Ord. N° 1809 de 16 de Agosto 2010, la Causa 10135 "Mantener ebrio al interior del Local", presenta un estado de sentencia definitiva "No ha lugar al denuncia fecha 18 de Mayo 2010".

4.- Moya Lara María Ernestina, propietaria del establecimiento Giro Cabaret, amparado en la Patente de Alcohol Rol 4-1795, denominado "Cabaret Extrabar", ubicada en Calle 16 Oriente N° 1134 de Talca.

4.1.- Informe de 1er. Juzgado de Policía Local, Ord. N° 1809 de 16 de Agosto 2010, registra una nueva infracción posterior a las consideradas para la decisión de no renovación. Causa Rol 4454/2010 Exp. Alcohol a ebrio manifiesto, Parte 382 de 4 de Julio 2010, se fijó comparendo para el 2 de Agosto 2010 y prueba para la audiencia del 13 de Septiembre 2010. Causa Pendiente.

5.- Guevara Fuentes Fernando, Q.E.P.D., dueño de la Patente Rol 4-591 Giro Quinta de Recreo, ubicado en la Ribera Oriente del Río Claro, patente inhabilitada desde el 1 de Julio del año 2009 por la pérdida del Derecho de Concesión de B.N.U.P. por fallecimiento del titular, en el que se emplaza el local comercial Solicitud de reconsideración presentada por su viuda señora Rosa Valenzuela Méndez, según Providencia N° 38346 del 18 de Agosto 2010.

5.1.- Informe de Inspección, Ord. N° 769 del 31 de Julio 2010, indica que en visita realizada constató que el local está siendo trabajado por Jaime Antonio Figueroa Figueroa; el titular de las boletas de IVA es José León Molina.

5.2.- Informe de 1er. Juzgado Policía Local, Ord. N° 1809 del 16 de Agosto 2010, indica 2 nuevas infracciones a las consideradas a la fecha de no renovación de la patentes, estas son :

- Causa 3408/2010, Parte N° 1337 del 19 de Mayo 2010, restaurant funciona en lugar distinto al autorizado debiendo hacerlo en 6 Oriente 1245, con fecha 4 de Agosto se citó al denunciado Francisco Bravo Faúndez a prestar declaración el 15 de Septiembre 2010.
- Causa 5096/2010, Parte N° 638 del 3 de Agosto 2010, restaurant funciona con patente de Bar de José León Molina que corresponde a 6 oriente N° 1245, el 4 de Agosto 2010 se citó a Carlos Espinoza Retamal a prestar declaración para el día 9 de Septiembre 2010. Causa pendiente.

En resumen, ninguna de las solicitudes de reconsideración presentadas aportó antecedentes nuevos, e incluso algunos de ellos registran más infracciones que las consideradas al momento de la decisión por parte del Concejo, con la sola excepción, de don Juan Carlos Mendoza Valenzuela, quien comunicó que una de sus causas fue sentenciada definitiva por no a lugar al denuncia por parte del 1er. Juzgado de Policía Local, con fecha 18 de Mayo 2010. Sin embargo, su apelación debería ser considerada en un próximo Concejo Municipal para evaluar previamente las implicancias que estas infracciones tienen en la demanda Causa Rol 143-2010 del 3er. Juzgado de Letras de Talca, caratulada Mendoza Valenzuela con I. Municipalidad de Talca.

Agrega el señor Secretario que se acompaña la demanda que se presente por mil ciento cincuenta millones.

6.- Finalmente se pide al Honorable Concejo Municipal pronunciarse respecto de la No Renovación de las Patentes de Urrutia Urrutia Ulises, propietario de las patentes de Alcohol Rol 4-1587 y 4-1740, de Giro Cabaret y Salón de Baile respectivamente, ambas ubicadas en Calle 15 Oriente N° 961 entre 2 y 3 Sur. Decisión que se dejó pendiente en Sesión de Concejo de 4 de Agosto 2010. Presentó Providencia N° 35545 con fecha 3 de Agosto 2010 y pide reconsiderar la renovación de sus patentes.

6.1.- 2do. Juzgado de Policía Local a continuación se presenta una Tabla que permite comparar las Causas existentes al día 4 de Agosto 2010, a fecha del Concejo y su estado actual informado en Oficio N° 1068 del 13 de Agosto 2010.

ORD. N° 751 DE FECHA 29 DE JUNIO Y COMPLEMENTADO CON ORD. N° 980 DEL 4 DE AGOSTO. 2010 :

Causa 5530/2009, No mantener reglamento a la vista, 0.7 UTM x pagar, Parte 934 del 25 de Junio 2009.
Causa 8910/2009, Exp. Licor a ebrio manifiesto, 1 UTM x pagar. Parte 1785 del 24.10.2010
Causa 2263/2010 Exp. Licor a ebrio manifiesto, 7 UTM x pagar, Parte 329 del 08 de Abril 2010-09-16
Causa 4036/2010 Exp. Alcohol a ebrio manifiesto, multa por pagar Parte 732 del 2 de Junio 2010.

ORD. N° 1068 DEL 13 DE AGOSTO 2010

Causa 5530/2009 "No mantener reglamento", estado archivada, sentencia cumplida
Causa 8910/2009 "Venta de alcohol a ebrio manifiesto", estado archivada, sentencia cumplida.
Causa 2263/2010 "Venta de alcohol a ebrio manifiesto", estado archivada, sentencia cumplida.
Causa 4036/2010 "Venta de alcohol a ebrio manifiesto" estado fallada, pendiente de pago

Señor Cherif, ve bastante complicada la situación, porque dan una opinión, ven la seguridad de la ciudad desde distintos puntos de vista, y también los demandan.

Personalmente le gustaría conocer la opinión del Asesor Jurídico, a fin de poder adoptar una decisión.

Le indican que no está.

Señora Elissetche, la ley es clara.

Señor Herrera, aclara que la demanda no tiene nada que ver con la decisión que adopten.

El Concejo Municipal en acuerdo anterior determinó que aquellos locales ó patentes que tuviesen 3 faltas graves, no se les renovarían, y la apelación debe ser justamente en ese sentido, en comprobar que efectivamente no hay 3 infracciones graves, por tanto, si se mantiene ese criterio, es el primer acuerdo que deben adoptar.

Segundo, ver si efectivamente cada una de las apelaciones presentadas permitirían saber que no hay 3 faltas graves, sino que menos, ó que alguna de ellas no es falta grave. Plantea el tema de esa forma para que lo puedan discutir, y resolver, dado que deben actuar con un criterio uniforme para todos los casos.

Señora Elissetche, indica que hay una persona que pide la palabra, consulta si se la otorgan.

Los señores Concejales acceden a otorgar la palabra.

Contribuyente, respecto de las apelaciones que presentaron, indica que en primera instancia se está claro, y su argumentación es respecto de la patente de su señora Carolina Greene, entiende el acuerdo adoptado de no renovar por tener 4 infracciones de alcoholes, y según el informe del Inspector, por no reunir el local las condiciones después del terremoto.

Don Yamil ha dado lectura que las causas están pendientes, lo que no es así, están todas canceladas, tiene los comprobantes por un monto de novecientos mil pesos.

Respecto de los daños que sufrió el local producto del terremoto, indica que tiene un certificado de habitabilidad firmado por don Alejandro Sepúlveda, y la inspección la realizó la señora Patricia Hernández, en el cual se indica que el local no sufrió daños y esta apto para el funcionamiento; por tanto considera errónea la información, y apela al Concejo el hecho que el Depto. Patentes informó que existía la posibilidad de presentar una apelación a fin de evaluar cada uno de los casos, en lo personal son 18 personas las que están sin trabajo.

También pide tomar en cuenta que la mayoría de los presentes, contribuyentes de patentes de alcoholes, llevan varias semanas esperando esta sesión, con el incentivo del Depto. de Patentes que existía la posibilidad que con 3-4 infracciones, si estaban canceladas y a la fecha no había otra, se podía autorizar el funcionamiento de un semestre más, y probar al Concejo que pueden trabajar de buena manera.

Por lo anterior, considera que no es justo mantener el criterio de las 3 infracciones, después de tanto tiempo en que se ha pretendido que el Concejo apruebe el continuar con la patente.

Señor Vielma, no recuerda que se haya señalado que si estaban las infracciones canceladas se iba autorizar.

Contribuyente, el Depto. de Patentes les informó que teniendo todo cancelado podían apelar.

Señor Vielma, eso no puede ser, sino serían injustos con quienes no les renovaron por tener infracciones graves, y por eso establecieron analizar caso a caso, pero aquellos que no tenían infracciones graves, previo informe de la Jefa de Patentes.

Señora Elissetche, el tema que plantea la señora María Pavez no es que el local esté inhabitable, sino que se están realizando reparaciones sin permiso de Dirección de Obras.

Contribuyente, entiende que para pintar no es necesario tener permiso.

Señora Elissetche, el documento habla de reparaciones, y Dirección de Obras indica que no se ha presentado documentación para regularizar la construcción.

Contribuyente, la carpeta está en Obras, y la patente se le otorgó después del terremoto.

Señor Herrera, así como están otorgando la palabra a este contribuyente, solicita ir en orden con cada uno de los casos, es decir, escuchar a cada uno, cotejar la información que ellos entregan con la que tienen, y resolver.

Señor Vielma, vuelve a señalar que no basta con cancelar las infracciones, y le parece bien ir analizando caso a caso.

Señor Saavedra, consulta si está presente Wilson Chacón Avendaño.

Contribuyente, indica que ella le arrienda por más de 15 años, el local se ubica en el Terminal de Buses.

Señor Yáñez, cuando una persona arrienda una patente asume la responsabilidad el dueño, es decir, don Wilson Chacón, pero ella fue la que cometió las infracciones, aunque están canceladas, pero posterior a eso nuevamente se le cursó otro parte.

Por lo anterior, una de las soluciones sería eliminar esa patente a nombre de don Wilson Chacón, manteniendo el arriendo del local, pero ella obtener una patente a su nombre, cumpliendo con toda la normativa; aunque el propietario no desea perder la patente, pero lamentablemente ya la perdió.

Contribuyente, indica que tiene todas las infracciones canceladas.

Señor Allende, consulta a nombre de quien están las boletas.

Contribuyente, señala que a nombre de ella, y la patente a nombre de él.

Señor Allende, la patente es personal, por tanto, nadie puede usufructuar de ella, y quien debe dar respuesta al Concejo, al Municipio, es el propietario, porque entre otros requisitos para obtenerla, es presentar el Certificado de Antecedentes personales para ver si la persona está o no inhabilitada para tenerla, por lo que ahí hay una doble irregularidad.

Como Municipalidad no se pueden aceptar las explicaciones de la señora, porque quien tiene que responder frente a la Municipalidad es el titular la patente de alcohol.

Contribuyente, indica que está situación se da en varios locales del Terminal.

Señor Allende, entonces se realizará una fiscalización en todos esos locales.

Señora Elissetche, ese sector del Terminal ha sido muy complicado, y por esa razón se está tratando de tener una ciudad distinta.

Señor Vielma, desea conocer la opinión del Asesor Jurídico.

Señor Barramuño, tal como indica el señor Secretario Municipal, la patente es un bien incorporal personalísimo, incluso cuando se transfiere el establecimiento comercio se cede gratuitamente la patente, pero se debe realizar un trámite en la Municipalidad.

Además una patente no se puede arrendar, por tanto el Concejo no podría renovar, salvo vulnerando la Ley.

Informa que se resolvió por parte de la Corte Suprema el recurso de protección del Kebac's, en contra de la Municipalidad, en el cual pedían la invalidación del decreto que declaró inhabitable ese local comercial, donde además el arrendatario tiene un problema con la dueña. El recurso fue rechazado, dato que deseaba precisar, aunque no sabe si esta patente está dentro de la presentación.

Le indican que no.

Señor Barramuño, otra Patente que presentó una demanda es la del señor Juan Carlos Mendoza Valenzuela, y en ese sentido, hay un juicio en contra de la Municipalidad por una millonaria suma, más de mil millones por daño moral, indemnización de perjuicio, que según el señor hace 6-7 años que se le viene atosigando, molestando, impidiendo el Municipio ejercer su comercio; personalmente tiene mucha fe que ese juicio se ganará.

Señora Elissetche, solicita pronunciarse respecto de la Patente del señor Wilson Chacón Avendaño.

Señor Saavedra, no sería posible acceder a la renovación, porque si no estarían incurriendo en una falta grave.

Los señores Concejales concuerdan.

Señora Elissetche, consulta respecto del caso de la señora Carolina Greene San Martín, y se escuchó a su esposo.

Contribuyente, reitera que la patente se otorgó posterior al terremoto y tienen un Certificado del Director de Obras, el que señala que el establecimiento no sufrió daño y está apto para su funcionamiento.

Señora Elissetche, personalmente no se pronuncia hasta no tener todos los antecedentes, dado que existe información contradictoria.

Señor Barramuño, una cosa es que la patente se otorgue después del terremoto y el informe sea de antes.

Contribuyente, indica que el informe es posterior.

Señor Ramírez, en primer lugar no hay un informe concreto por parte del Director de Obras, sino que una aclaración a la carta enviada por la Jefe de Patentes Comerciales, entonces, solicita que para estos efectos el Director de Obras envíe un informe clarificando las condiciones en que se encuentra el local comercial.

Señor Vielma, concuerda con Carlos, y consulta al contribuyente si le realizaron inspección antes del terremoto.

Contribuyente, antes y después.

Señor Vielma, entonces la situación es contradictoria, porque si primero se autorizó y ahora se indica que no está en condiciones, salvo que las réplicas hubiesen afectado.

Señor Allende, se requerirá un informe a Dirección de Obras.

Señor Ramírez, su planteamiento es porque no hay un informe claro en estos momentos, pero si está el antecedente de las infracciones cursadas por el Tribunal, lo que no obviará para su decisión.

Señora Elissetche, el siguiente caso es el de don Juan Carlos Mendoza Valenzuela.

Señor Cherif, indica que este caso es delicado.

Señor Allende, en todo caso, en la sugerencia de María Pavez, dice "sin embargo su apelación debería ser considerada en un próximo Concejo, para evaluar previamente las implicancias", es decir, no se ha visto si tiene alguna implicancia respecto de la demanda.

Señora Elissetche, le consulta al señor Asesor Jurídico al respecto.

Señor Barramuño, la decisión es del Concejo, pero hay un posición bastante fuerte de la persona, incluso un poco injuriosa respecto de funcionarios municipales y de la propia Municipalidad, desconoce la parte infraccional, pero la demanda es cuantiosa, y producto de conversación sostenida ayer con la señorita Pavez, realizará un informe respecto del juicio, que se está iniciando. El acusa arbitrariedades de parte del Municipio en el otorgamiento de patentes, y hasta donde tiene entendido este señor siempre contó con patentes.

Señor Yáñez, hubo un tiempo en que se le tuvo suspendida.

Señor Barramuño, pero el Concejo habrá obrado conforme a la Ley, en todo caso es lo que va a dilucidar el Tribunal y este juicio tiene tiempo, es ordinario; reitera que le preocupa las expresiones injuriosas en contra de funcionarios municipales, por lo que las implicancias pueden ser múltiples.

Agrega que desea separar ese tema con el de la patente, porque hay un hecho objetivo, sin perjuicio que la jurisprudencia y fallos judiciales han señalado que es importante la apreciación del Municipio, entendiendo el Concejo Municipal, de la aprobación o no de las patentes.

Señora Elissetche, esta es la única de las presentaciones que hace llegar una nota donde se indica que una sentencia definitiva "no ha lugar al denuncia".

Señor Vielma, consulta si se deja pendiente.

Señor Saavedra, el tercer denuncia, de fecha 18 de Mayo, no ha lugar.

Señor Vielma, recuerda que se constituyó una Comisión, integrada por el Concejal Ramírez, Concejal Herrera y él para analizar este tema, pero era porque no le dejaban funcionar con su sala de baile, lo que imposibilitaba consumir alcohol, además que el Colegio Pablo Neruda tenía su salida por 7 Oriente, no dando la cantidad de metros para otorgar patente de salón de baile.

Señora Elissetche, pero esa situación se resolvió.

Respecto del tema, este señor tenía 3 infracciones, de las cuales una "no ha lugar al denuncia".

Señor Vielma, en definitiva tiene 2 infracciones, por tanto sería justo renovar.

Señor Ramírez, se estableció un criterio, con 3 ó más infracciones no se renovarían, posterior a informe entregado, salvo la gravedad de ellas.

Este señor aparecía con 3 infracciones, de las cuales el Tribunal estimo "NO ha lugar al denuncia", por tanto queda con 2, las que son graves.

Señor Barramuño, la Ley de Rentas no prevé recursos respecto de la decisión del Concejo, ni apelación, en cuanto a renovar o no las patentes, o sea, lo que aquí ha ocurrido, se debe tener cuidado con el precedente. La Ley establece los recursos en todas las instancias y materias, pero acá no; de tal manera que cualquiera sea la decisión, implica dejar sin efecto el acuerdo adoptado en su momento y modificarlo, para que no se mal entienda por los contribuyentes que existen recursos, esto se puede hacer esta vez y nunca más, ó alguna otra vez, pero recursos no.

Señora Elissetche, toma la opinión, pero se tomó esa decisión, y se hizo por un caso excepcional, por la situación terremoto.

Señor Barramuño, el Concejo Municipal en su resolución de renovar o no, no está obligado bajo ningún aspecto a considerar los partes ó denuncias que no han sido acogidas por el Tribunal, basta con que se hayan cursado, ese es un elemento que el Concejo toma para adoptar la decisión.

Señor Yáñez, indica que está inhabilitado en este tema, pero consulta si una amonestación significa falta o infracción.

Señor Barramuño, una amonestación es una infracción, de gravedad menor.

Señor Saavedra, aquellos contribuyentes que se han acercado a él por el tema de sus patentes, les ha manifestado que es excepcional el haber tomado una reconsideración, nunca se había hecho.

Señor Vielma, agrega que esto es excepcional por la situación del terremoto, y esto debe ser por única vez, además que deben ajustarse a la Ley.

En esta patente hay 2 infracciones, y consulta ¿Cuál sería la decisión?

Los señores Concejales están por renovar.

Señora Elissetche, está la situación de la señora María Ernestina Moya Lara, conforme el informe registra una nueva infracción, 16 de Agosto por vender alcohol a ebrio manifiesto.

Contribuyente, tiene varios partes, estimando que Carabineros no ha tenido ninguna consideración, uno de ellos es por no exhibir el rótulo, el cual se había caído, estaba detrás de la puerta, explicación que no fue aceptada; el otro fue por estado de ebriedad, Carabineros ingresó a las 03:30 AM, solicitando Carné a todos los que estaban al interior (20-25), estableciendo la hora en el parte las 04:00 - 04:05 AM.

Indica que el local lo trabaja desde hace 7 años, y anteriormente no había tenido infracciones, tiene 26 personas trabajando, a las cuales las traslada un radio taxi, retirándose por turno, pero insiste en una persecución por parte de Carabineros, ya que incluso le cursaron parte por tener una menor de edad trabajando, lo que no era efectivo, sino que se encontraba ahí por otra circunstancia.

Otra infracción fue por tener conexión con la casa habitación, lo que tampoco es efectivo

Señor Vielma, y la última infracción a que se debe.

Contribuyente, por causa de un cliente que había ingresado recién.

Señora Elissetche, este local tiene 8 causas, de las cuales 4 están ejecutoriadas, y 4 pendientes. Una es del 21 de Junio 2009 por funcionar en horario de veda, 20 de Octubre 2009, por mantener a menor en el interior del local, por mantener funcionamiento en horario de veda y la 4ta. Ejecutoriada por conexión con cada habitación.

Señor Allende, aclara que este es un informe de la Jueza del 1er. Juzgado, cuando se indica que hay sentencia significa que hay culpabilidad, hay una condena, y la persona canceló, por tanto, no hay posibilidad de revisión ni de lo que se está señalando por parte de la Contribuyente, significa que si lo expuso en el Tribunal, este no lo tomó en consideración, y se condenó al pago de 3 UTM por mantener una menor de 18 años en el cabaret, de hecho la infractora acepta pagar la multa en 2 cuotas. La segunda sentencia es por vender alcohol en horario de veda, multa de 4 UTM, indicándose el pago en 4 cuotas iguales. Por mantener conexión con casa habitación, también hay sentencia y multa, estableciéndose el pago en cuotas.

Por tanto, respecto de este caso el Tribunal ya resolvió condenatoriamente, lo que significa que los antecedentes presentados ó no fueron suficientes, por lo que el Concejo no puede arrogarse como función juzgar lo que ya el tribunal ha hecho.

Contribuyente insiste en que hubo persecución de Carabineros, y apela al Concejo por la renovación, ó al menos otorgar una oportunidad

Señora Elissetche, solicita votar.

Señor Vielma, consulta si la persona puede optar a otra patente, en el mismo lugar.

Señor Barramuño, como contribuyente está complicada, además que en este país no se puede hablar de persecución si no se hacen las denuncias correspondientes, y al Concejo no se le puede involucrar en ser cómplices en tal sentido; además que las causas están ejecutoriadas, y si se acepta - se paga, es porque hay responsabilidad. La situación es bastante compleja desde ese punto de vista, las sentencias están ejecutoriadas, lo que es indiscutible, el derecho se debió haber ejercido en el momento oportuno.

Señor Ramírez, las infracciones están claras, como las sentencias establecidas, pero conversó con la persona y le señaló que si la Jueza manifestaba una intención distinta en torno al informe enviado, que hiciera llegar eso dado que debían actuar en base a ello, pero tienen otros antecedentes y deben adoptar una decisión en tal sentido.

En consideración a eso, vota que no se renueve esta patente, por no reunir los requisitos para ello.

Señor Saavedra, los antecedentes dicen que no es posible, y en su tiempo la persona debió haber denunciado a Carabineros.

Los demás señores Concejales también están por no renovar la patente.

Señora Elissetche, el caso siguiente es de don Fernando Guevara Fuentes, pero entiende que esta situación está clara, no existe el dueño, está fallecido.

Señor Allende, además se han contravenido una serie de normas, se está ejerciendo una actividad de un local en otro y manejado por otras personas, ni siquiera por el propietario de la patente.

Los señores Concejales optan por no renovar.

Señora Elissetche, el último caso es de don Luis Ulises Urrutia Urrutia.

Contribuyente, apela al Honorable Concejo la posibilidad de examinar sus patentes, hasta antes del terremoto tenía 4 locales comerciales, de ellos 3 se cayeron, y de los partes que tiene uno de ellos es del restaurant por no exhibir Ley de Alcoholes, los otros 2 pertenecen al Giro de Cabaret y Salón de Baile ubicado en Calle 15 Oriente N° 961.

Reitera se reconsidere su situación, una de las infracciones es por estado manifiesto de ebriedad, y aclara que Carabineros ingresó al local, solicitando la cédula a una de las personas, quien le preguntó si era necesario, cursando inmediatamente la infracción.

Este es su caso y solicita poder ejercer la patente indicada.

Es su única fuente de ingreso y tiene a 19 personas sin trabajo, en espera que esto se resuelva de la mejor manera, además que hace 14 años es contribuyente de esta ciudad, y tiene una familia de por medio.

Señor Elissetche, señala que no es esa la información que tienen del Tribunal, se especifica que todas las causas corresponden al local de 15 Oriente, 4, no hay ninguna del local de 3 Sur.

Contribuyente, cuando se presentó al Concejo justamente se dejó pendiente por que uno de los partes era por no exhibir la Ley de Alcoholes y correspondía al Giro Restaurant Diurno ubicado en 3 Sur 14 Oriente

Señora Elissetche, el informe señala 4 causas, 3 por ebrio manifiesto, 1 por no mantener reglamento, y en dirección de 15 Oriente.

Contribuyente, señala que lamentablemente no corresponde la información.

Señora Elissetche, y efectivamente quedó pendiente por las dudas que existían, pero el informe lo aclara perfectamente.

Señor Vielma, consulta si se puede hacer un traslado de las patentes que funcionaban en el local que perdió.

Contribuyente, en Patentes le indicaron que el traslado ó solicitar una nueva, es el mismo trámite.

Señor Vielma, consulta cuantas tiene sentenciadas.

Señora Elissetche, 4.

Señor Vielma, y en un mismo local.

Contribuyente, no es así.

Señor Vielma, el informe del Juez así lo indica.

Señora Elissetche, todas las infracciones corresponde al Local de 15 Oriente N° 961.

Está por no renovar.

Señor Cherif, recuerda que las versiones que está emitiendo el contribuyente las trataron en una sesión anterior, y eso está en Acta.

Sugiere realizar un re-estudio de la situación.

Señor Vielma, pero no pueden pedir un nuevo informe al Juez.

Señor Cherif, lo plantea desde el punto de vista que queda a brazos cruzados.

Señora Elissetche, todas las que no han renovado, las personas quedan en situación similar, por no haber actuado conforme a la ley.

Señor Vielma, se está negando la renovación de una patente, no de las otras.

Señor Saavedra, recuerda que el Jefe de Inspección, indicó en su oportunidad que todas las infracciones eran en un solo local.

Señora Elissetche, por ese quedó pendiente, y se pidió informe al Tribunal, indicando el Juez que todas pertenecen a un mismo local.

Actuará en función de la información que tienen.

Señor Ramírez, independientemente si hubiese un error de parte del Juez, en cuanto a la información entregada, respecto del criterio establecido, hay 3 partes en una misma dirección, porque si el 4to. Parte fuese del otro local, en base a la información que se tenía anteriormente y que se pidió corroborar, igual el criterio es que con 3 ó más multas no se renueva la patente.

No está de veredicto, salvo aplicando criterios que el Concejo estableció y que todos estaban conscientes.

Señor Allende, considera que el tema es claro, se está casi en la hora de término de la sesión, quedan 15 minutos, no hay posibilidad de autoconvocarse y la Tabla que queda es bastante extensa e importante.

Señora Elissetche, somete a votación el tema.

Señor Vielma, se atiende a lo utilizado como criterio.

Los demás señores Concejales están por no renovar.

ACUERDO N° 144 : El Concejo acuerda renovar Patente de Alcohol Rol 4-689 de Giro restaurant, a nombre del señor Juan Carlos Mendoza Valenzuela, ubicado en Calle 7 Oriente N° 1246, Talca.

Y acuerda no renovar las patentes que se indican :

- Giro Restaurant, Rol 4-1985, a nombre del señor Wilson Chacón Avendaño, ubicada en Calle 3 Sur N° 1987, Local 13, Talca;
- Giro Cabaret, Rol 4-1795, a nombre de la señora María Ernestina Moya Lara, ubicada en Calle 16 Oriente N° 1134, Talca;
- Giro Quinta de Recreo, Rol 4-591, a nombre del señor Fernando Guevara Fuentes (Q.E.P.D.), ubicada en Ribera Oriente Río Claro,
- Giro Cabaret y Salón de Baile, Rol 4-1587 y 4-1740, a nombre de Luis Urrutia Urrutia, ubicada en Calle 15 Oriente N° 961, Talca.

4° PUNTO : Acuerdo para suscribir contrato de Propuesta Pública.

Señor Allende, corresponde a la Obra "Construcción Plaza de la Familia Barrio Sor Teresa, Talca", y el informe dice : Analizados los antecedentes, la Comisión concuerda con la Secplan en orden a adjudicar al señor Luis Eduardo Carvallo Orellana, en la suma de \$ 33.248.065.-, impuesto incluido, con un plazo de ejecución de 75 días, a contar de la fecha de entrega de terreno, y asimismo la contratación de mano de obra a emplear de 16 personas en total.

Agrega que 14 Oferentes visitaron terreno, pero 2 se presentaron, siendo la oferta más conveniente, la indicada.

Consulta si hay acuerdo.

Los señores Concejales aprueban.

ACUERDO N° 145 : El Concejo acuerda suscribir contrato de la Propuesta Pública "Construcción Plaza de la Familia Barrio Sor Teresa, Talca", con el señor Luis Eduardo Carvallo Orellana, en la suma de \$ 33.248.065.-, impuesto incluido, con un plazo de ejecución de 75 días, a contar de la fecha de entrega de terreno, y asimismo la contratación de mano de obra a emplear de 16 personas en total.

5° PUNTO : Solicitud de Club Deportivo Sol Naciente de Talca, para fijar plazo a comodato otorgado.

Señor Allende, la Nota dice : El Club alberga a jóvenes con discapacidad física y mental, el 21 de Junio del 2008, firmamos un contrato de comodato precario, y tiene a bien explicar lo siguiente.

Nuestro trabajo consiste en elaborar proyectos deportivos que irán en directo beneficio de nuestros jóvenes y al postular a proyectos se nos pide una carta de respaldo que diga que nosotros efectivamente disponemos de un lugar físico como sede.

Nuestro problema radica en que como este contrato está catalogado como precario, se nos hace difícil obtener mayores beneficios para nuestros socios y nuestro club. Es por esa razón que solicitamos a usted, tenga a bien, darnos la posibilidad de optar a un nuevo contrato pero que sea por un tiempo definido, no menor 30 años.

Señor Cherif, se ha preocupado del tema de los comodatos, y se tiene un desfase bastante complicado al respecto, conversó con el encargado en Dirección de Obras, y con el Director de Obras, a fin de poder realizar un re-estudio y poder re-ordenar, por tanto, sugiere no establecer el plazo mientras eso no se resuelva.

Señor Ramírez, aclara que en este caso es justificado, conoce la institución, a ellos se les entregó una sede que fue dejada por otra organización, estaba en regular estado, ellos la repararon, son un club de jóvenes discapacitados pero han hecho un muy buen trabajo, desea validar con su testimonio esa labor y pide el voto a sus colegas, porque bien vale la pena que puedan postular a otro tipo de proyectos.

Señor Vielma, concuerda con lo expresado por el Concejal Ramírez, los conoce, es un gran trabajo que realizan los padres, niños, tienen una sede sólida, y se les debe dar una buena cantidad de años para que continúen desarrollando su proyecto.

Señor Ramírez, le parece bien poder analizar el tema planteado por Julio, es necesario.

Señor Saavedra, valida lo que ocurre en esa sede, y no se puede castigar a quienes están funcionando bien por causa de los que no lo hacen.

Señor Cherif, no habla de castigar, sino que solamente plantea una situación que es importante ordenar.

Señor Allende, informa que se ofició a Dirección de Obras, respecto de lo solicitado, a fin que se revisen los comodatos y se comenzará por el sector norte.

Consulta si hay acuerdo.

Los señores Concejales aprueban.

ACUERDO N° 146 : El Concejo acuerda ampliar comodato al Club Deportivo Sol Naciente de Talca, por un plazo de 30 años, con el objeto de que puedan postular a Proyectos en diferentes índoles.

6° PUNTO : Solicitud de comodato de Junta de Vecinos Villa Don Enrique.

Señor Allende, en el documento del Depto. de Organizaciones Comunitarias, la conclusión dice : En atención a los antecedentes expuestos y viendo que la Junta de Vecinos solicitante se encuentra empeñada en gestionar la construcción de la sede social en el terreno solicitado no habría ningún tipo de impedimento para la ampliación de este comodato.

Agrega que ellos también habían pedido una mediagua, y respecto de eso, se indica : la solicitud de mediagua para efectuar sus reuniones, mientras consiguen este objetivo, es imposible acceder a dicha petición, por cuanto estas son designadas a casos de emergencias para personas siniestradas.

Indica que el plazo requerido también es de 30 años, para poder postular a proyectos de infraestructura.

Los señores Concejales aprueban.

ACUERDO N° 147 : El Concejo acuerda ampliar comodato otorgado a la Junta de Vecinos Villa Don Enrique por un plazo de 30 años, con el objeto de que puedan postular a Proyectos en diferentes índoles.

7° PUNTO : Solicitud de comodato de Sindicato de Trabajadores Independientes Comerciantes Vegas y Ferias - CREA, respecto de dependencia que se ubica en dicho recinto.

Señor Allende, indica que es lo que se les quitó y ahora se debe restituir.

Señor Cherif, consulta si es la Oficina donde se ubica Don Julio Torres.

Señor Allende, indica que no.

Los señores Concejales aprueban.

ACUERDO N° 148 : El Concejo acuerda entregar en comodato al Sindicato de Trabajadores Independientes Comerciantes Vegas y Ferias CREA-Talca, dependencia al interior del Centro Regional de Abastecimiento, a fin de que sea utilizada como oficina de la Institución.

8° PUNTO : Solicitud de bienes dados de baja, requeridos por Sindicato 8 de Marzo Mujeres Temporeras.

Señor Allende, indica que el informe de Educación indica que existen bienes dados de baja disponibles.

Los señores Concejales aprueban.

ACUERDO N° 149 : El Concejo acuerda donar bienes dados de baja del Servicio de Educación Municipal, al Sindicato 8 de Marzo Mujeres Temporeras.

9° PUNTO : Acuerdo para otorgar subvenciones.

Señor Allende, solicita al Administrador Municipal realizar la exposición correspondiente.

Señor Juan Carlos Díaz, indica que corresponde a las instituciones que requieren mayor urgencia, y las solicitudes pertenecen a :

- Arda, M\$ 1.500.-
- Teatro Regional del Maule, M\$ 25.000.-
- Cuerpo de Bomberos, M\$ 15.000.-
- Agrupación de Folkloristas, M\$ 5.000.-
- Codistal, M\$ 5.000.-

Se sabe que no es lo ideal, pero les permite funcionar.

Señor Vielma, consulta si es posible que más adelante reciban otro aporte.

Señor Juan Carlos Díaz, sin duda, pero hoy se está en condiciones de entregar lo presentado.

Señor Cherif, solicita conocer a modo de información, respecto de la Agrupación de Folklorista, a cuantos conjuntos agrupa.

Señor Ramírez, a 17 Conjuntos Folklóricos y a varios solistas.

Señor Albornoz, agrega que esta misma Agrupación tiene el comodato del Rancho Folklórico.

Señor Cherif, hace la consulta porque algunos grupos no están dentro de esta Agrupación.

Señor Ramírez, efectivamente, y pertenecían a AUCOINT.

Señor Albornoz, pero pueden ingresar.

Señor Allende, indica que se está en la hora de término, y habría que prorrogar por 15 minutos la sesión.

Los señores Concejales concuerdan en prorrogar la sesión por 15 minutos más.

Señor Saavedra, consulta si el aporte a Bomberos es una parte ó es el total presupuestado para el año.

Le indican que es un aporte más.

Señor Ramírez, indica que se está entregando subvención para 5 instituciones, y la idea es poder revisar las otras solicitudes, que hasta el momento han funcionado en base a su esfuerzo propio.

Los señores Concejales concuerdan.

Y aprueban las subvenciones propuestas.

ACUERDO N° 150 : El Concejo acuerda otorgar subvención a las instituciones que se indican, por los montos que se señalan :

- Arda, M\$ 1.500.-
- Teatro Regional del Maule, M\$ 25.000.-
- Cuerpo de Bomberos, M\$ 15.000.-
- Agrupación de Folkloristas, M\$ 5.000.-
- Codistal, M\$ 5.000.-

10° PUNTO : Acuerdo para suscribir Convenio con TRM.

Señor Juan Carlos Díaz, precisa por que va como Convenio y no como subvención, el Teatro Regional ha colaborado durante todo el año, y continuará haciéndolo con la Municipalidad, por tanto se estimó el suscribir un Convenio de Colaboración Mutua, donde el Municipio transfiere y ellos hacen la contraprestación.

La subvención es para las actividades del Teatro propiamente tal, reparaciones, parrilla programática, pero el Convenio es por el apoyo que entrega permanentemente.

Señor Ramírez, consulta si se está hablando de montos distintos ó del mismo.

Señor Juan Carlos Díaz, distintos.

Señor Vielma, consulta a cuanto asciende este Convenio.

Señor Juan Carlos Díaz, a M\$ 10.000.-

Señora Elissetche, para efectos de la rendición del Teatro es importante que vaya separado, y muy claro.

Señor Allende, consulta si hay acuerdo.

Los señores Concejales aprueban.

ACUERDO N° 151 : El Concejo acuerda aprobar Convenio de Colaboración entre la I. Municipalidad de Talca y la Corporación de Amigos del Teatro Regional del Maule, por un monto de M\$ 10.000.-

11° PUNTO : Modificación PMG Educación Año 2010.

Señor Cristian Osorio, todos están en conocimiento que se presentó un PMG que fue aprobado el 16 de Junio por el Concejo, donde iban 6 iniciativas y lo que se pide ahora es una reformulación producto de unos cambios que se produjeron en el Ministerio.

Se adjuntaron 2 Oficio que emitió el Ministerio, dirigido a todos los Alcaldes de la Región, en relación a 2 iniciativas, una de Indemnización y la otra Pago de Perfeccionamiento, ambas estaban contempladas dentro del PMG, por tanto, respecto de las otras 4 iniciativas no se tendría problema.

En uno de esos Oficios habla que el Perfeccionamiento de acuerdo al pronunciamiento de la división jurídica del Ministerio de Educación, debía ser solamente dentro de los años en que comenzó este PMG en funcionamiento, 2008-2009-2010, se desconoce si se cometió un error ó fue por una nueva interpretación, dado que en el PMG 2008 se había incluido Perfeccionamiento 2007, no teniendo problemas, cancelándose, por eso este año se incluyó el saldo que había quedado del 2007.

El otro Oficio que se envió señala que en el caso de Indemnización no se tiene problema, no hay observación en relación a la aprobación.

Al respecto, se conversó con la coordinadora de la Secretaría en relación al cambio de la Iniciativa, que sería Pago de Perfeccionamiento 2009, por el mismo monto, es decir, esta es la reformulación del Programa.

Señor Yáñez, consulta que sucede con el Bono SAE.

Señor Cristian Osorio, tiene entendido que se pagó un anticipo del Bono SAE, posteriormente Contraloría emitió un dictamen en base a la fórmula de cálculo, y producto de eso se hicieron los estudios respectivos, no existiendo excedente para cancelar Bono SAE, es más, se suponía que a quienes se les pagó ese exceso, debían reintegrar, pero no será así.

Señor Allende, consulta si se aprueba en los términos propuestos por Educación.

Los señores Concejales acuerdan.

ACUERDO N° 152 : El Concejo acuerda aprobar modificación del PMG Año 2010, en el sentido de reformular la iniciativa N° 2 "Cancelación de saldo Perfeccionamiento Docente Año 2007" por iniciativa actual N° 2 "Cancelación de Perfeccionamiento Docente año 2009" manteniendo el monto a cancelar de \$ 20.964.843.-

Señor Cristian Osorio, lo otro que se les solicitó fue que el requisito para la presentación 2010, es aprobar una Carta Compromiso de parte del señor Alcalde, aprobado por el Concejo, donde los Municipios que adquirieron con esos fondos minibuses, se establezca que ese servicio se utilizará para transporte de estudiantes y el Municipio se hará cargo de los gastos de mantención y operación, entiéndase, sueldos, bencina, repuestos, y otros.

Los señores Concejales aprueban.

ACUERDO N° 153 : El Concejo acuerda suscribir Carta Compromiso, en el sentido que se asumen los gastos de mantención y operación de los minibuses adquiridos para transporte de estudiantes de establecimientos municipalizados, con recursos del Fondo Año 2008.

Tabla Complementaria :

1° PUNTO : Acuerdo para transigir judicialmente en Causa "Cáceres con I. Municipalidad de Talca".

Señor Allende, indica que esta corresponde a una demanda presentada por don Edgardo Cáceres Muñoz a la Municipalidad de Talca, llegándose a una transacción que consta de los siguientes términos :

La parte demandada con el solo objeto de poner término al presente juicio, ofrece la suma única de \$ 500.000.-, la cual será pagada en una cuota a más tardar el 5 de Septiembre, mediante depósito en la Cuenta Banco BCI Nova perteneciente a la dotación docente, mediante la cual regularmente se pagan las remuneraciones del profesorado, perteneciente a la dotación docente de la I. Municipalidad de Talca.

Se deja constancia que las partes tienen pleno conocimiento de esta forma de pago.

El demandante de autos será reincorporado con fecha 26 de Agosto del 2010, a la planta docente de la I. Municipalidad de Talca, la que se hará efectiva con el solo mérito de presentarse el demandante en su lugar habitual de trabajo, sin perjuicio de ello, señalan las partes que el demandante concurrirá a regularizar su situación a las dependencias del Depto. de Administración de Educación Municipal de Talca.

Se deja constancia por las partes que por encontrarse fuera de plazo este año, el demandante se someterá al proceso de evaluación docente correspondiente al año 2011.

La parte demandante acepta el ofrecimiento efectuada por la parte demandada y viene en desistirse para todos los efectos legales de la acción judicial que dio origen a la presente causa, y exceptuando lo acordado en el presente instrumento, y los efectos que se podrían derivar de su incumplimiento, declarando que nada se adeudan entre sí y por ningún concepto.

El no pago oportuno de la cantidad a que se refiere esta conciliación dará derecho al demandante a reclamar el total de lo adeudado como si fuera del plazo vencido devengándose además los aumentos e incrementos que señala la normativa para el caso de los incumplimientos de las conciliaciones y acuerdos sostenidos ante el Tribunal.

Cada parte pagará sus costas.

Agrega el señor Secretario que en el fondo lo que el Municipio va a cancelar son los \$ 500.000.- y la reincorporación a contar del 26 de Agosto.

Señor Vielma, está de acuerdo, pero solicita se le explique la situación.

Señor Montero, indica que don Edgardo Cáceres es profesor, ganó concurso el año 2008, pasando a la planta municipal, se sometió a los procesos de evaluación docente conforme a la ley, en 3 oportunidades obtuvo I (insuficiente).

En las primeras 2 fue por rebeldía, por no someterse al proceso, y la 3era. lo inició pero no lo concluyó ni tampoco pidió suspensión, trámite que el reglamento obliga cuando un profesor tiene una situación que pueda justificar la suspensión.

Al obtener las 3 insuficiencias, el nivel central, Ministerio de Educación, quien administra el proceso de evaluación de los docentes, señaló que debía aplicarse la norma legal que indica que un profesor al obtener 3 insuficiencias debe dejar de pertenecer a la dotación docente.

El presentó un recurso de apelación, pero no correspondía por cuanto no hizo el trámite de suspensión, sino que fue con mucha posterioridad, el último año cuando inició el proceso estuvo con 2 licencias, abril por 7 días, septiembre por igual cantidad de días; argumentaba que tenía derecho a seguir evaluándose, pero como no hizo el trámite de suspensión, quedó como insuficiente, también señalaba que por el hecho de tener licencia solamente bastaba para suspenderle, pero no es así, hay docentes que tienen muchos más días de licencia e igual se someten al proceso.

Hubo bastantes conversaciones al respecto, se le dio la oportunidad de terminar el año escolar 2009, de manera que en Febrero se dictó el decreto de término de la relación laboral, debiendo haberlo hecho en septiembre del año pasado.

El consideró el derecho de poder recurrir a la justicia, así lo hizo, llevó el proceso la Abogada del Depto, de Educación Municipal, fue a la audiencia y se llamó a conciliación en el sentido que había una situación también humana en este aspecto, porque según informe se le había caído la casa, estaba sin trabajo, además manifestó en audiencia que este tema lo había planteado en algún momento al Concejo y había encontrado de parte de los Concejales y Alcalde una buena disposición.

Se conversó con el Asesor Jurídico, con el Alcalde, y se autorizó a la Abogada llegar a un avenimiento y las condiciones son las descritas.

Señor Allende, consulta si hay acuerdo.

Los señores Concejales aprueban.

ACUERDO N° 154 : El Concejo acuerda aprobar transacción judicial en Causa "Cáceres con I. Municipalidad de Talca", en los siguientes términos :

1.- La I. Municipalidad de Talca pagará a don Edgardo Antonio Cáceres Muñoz, Profesor, la suma única y total de \$ 500.000, a más tardar el 05 de Septiembre del 2010, mediante depósito en la Cuenta del Banco BCI NOVA del Profesor señalado.

2.- El Profesor Cáceres Muñoz será reincorporado con fecha 26 de Agosto del 2010 a la Planta Docente de la I. Municipalidad de Talca.

Señor Montero, agrega que esto implica una modificación del Presupuesto de Educación, por cuanto no estaba abierto el ítem de daños a terceros, por tanto, para poder pagar en el plazo estipulado el Concejo debiera autorizar la Modificación Presupuestaria.

Señor Allende, es lo que iba a presentar Verónica Reyes al comienzo.

Señor Montero, entiende que todos tienen el documento que explica la situación, y que no significa aumento de recursos.

Señor Ramírez, esa modificación se debe presentar en la próxima sesión de Concejo, dado que por los plazos de ingresos no es posible sancionarla ahora, además que deben ser justos como lo han sido con el resto de las modificaciones.

Señor Montero, se estará preparado para cumplir con las fechas.

Señor Saavedra, solicita que en la próxima sesión se incorpore en Tabla el poder modificar las fechas de las sesiones ordinarias del mes de Septiembre.

Se levanta la sesión a las 19:15 horas.

ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONCEJO COMUNA DE TALCA

SESION EXTRAORDINARIA JUEVES 26 DE AGOSTO 2010.

ACUERDO N° 141 : El Concejo acuerda aprobar Modificación Presupuestaria, presentada por la Secretaria Comunal de Planificación.

ACUERDO N° 142 : El Concejo acuerda aprobar Modificación Presupuestaria, presentada por Secretaria Comunal de Planificación.

ACUERDO N° 143 : El Concejo acuerda otorgar las siguientes Patentes de Alcohol :

- Traslado del Giro Restaurant Diurno, a nombre de Soc. Comercial Gastronomías e Ideas Ltda,
- Giro Restaurant Diurno y Nocturno, a nombre de Inversiones Gastronómicas San Fernando S.A.

ACUERDO N° 144 : El Concejo acuerda renovar Patente de Alcohol Rol 4-689 de Giro restaurant, a nombre del señor Juan Carlos Mendoza Valenzuela, ubicado en Calle 7 Oriente N° 1246, Talca.

Y acuerda no renovar las patentes que se indican :

- Giro Restaurant, Rol 4-1985, a nombre del señor Wilson Chacón Avendaño, ubicada en Calle 3 Sur N° 1987, Local 13, Talca;
- Giro Cabaret, Rol 4-1795, a nombre de la señora María Ernestina Moya Lara, ubicada en Calle 16 Oriente N° 1134, Talca;
- Giro Quinta de Recreo, Rol 4-591, a nombre del señor Fernando Guevara Fuentes (Q.E.P.D.), ubicada en Ribera Oriente Río Claro,
- Giro Cabaret y Salón de Baile, Rol 4-1587 y 4-1740, a nombre de Luis Urrutia Urrutia, ubicada en Calle 15 Oriente N° 961, Talca.

ACUERDO N° 145 : El Concejo acuerda suscribir contrato de la Propuesta Pública "Construcción Plaza de la Familia Barrio Sor Teresa, Talca", con el señor Luis Eduardo Carvallo Orellana, en la suma de \$ 33.248.065.-, impuesto incluido, con un plazo de ejecución de 75 días, a contar de la fecha de entrega de terreno, y asimismo la contratación de mano de obra a emplear de 16 personas en total.

ACUERDO N° 146 : El Concejo acuerda ampliar comodato al Club Deportivo Sol Naciente de Talca, por un plazo de 30 años, con el objeto de que puedan postular a Proyectos en diferentes índoles.

ACUERDO N° 147 : El Concejo acuerda ampliar comodato otorgado a la Junta de Vecinos Villa Don Enrique por un plazo de 30 años, con el objeto de que puedan postular a Proyectos en diferentes índoles.

ACUERDO N° 148 : El Concejo acuerda entregar en comodato al Sindicato de Trabajadores Independientes Comerciantes Vegas y Ferias CREA-Talca, dependencia al interior del Centro Regional de Abastecimiento, a fin de que sea utilizada como oficina de la Institución.

ACUERDO N° 149 : El Concejo acuerda donar bienes dados de baja del Servicio de Educación Municipal, al Sindicato 8 de Marzo Mujeres Temporeras.

ACUERDO N° 150 : El Concejo acuerda otorgar subvención a las instituciones que se indican, por los montos que se señalan :

- Arda, M\$ 1.500.-
- Teatro Regional del Maule, M\$ 25.000.-
- Cuerpo de Bomberos, M\$ 15.000.-
- Agrupación de Folkloristas, M\$ 5.000.-
- Codistal, M\$ 5.000.-

ACUERDO N° 151 : El Concejo acuerda aprobar Convenio de Colaboración entre la I. Municipalidad de Talca y la Corporación de Amigos del Teatro Regional del Maule, por un monto de M\$ 10.000.-

ACUERDO N° 152 : El Concejo acuerda aprobar modificación del PMG Año 2010, en el sentido de reformular la iniciativa N° 2 "Cancelación de saldo Perfeccionamiento Docente Año 2007" por iniciativa actual N° 2 "Cancelación de Perfeccionamiento Docente año 2009" manteniendo el monto a cancelar de \$ 20.964.843.-

ACUERDO N° 153 : El Concejo acuerda suscribir Carta Compromiso, en el sentido que se asumen los gastos de mantención y operación de los minibuses adquiridos para transporte de estudiantes de establecimientos municipalizados, con recursos del Fondo Año 2008.

ACUERDO N° 154 : El Concejo acuerda aprobar transacción judicial en Causa "Cáceres con I. Municipalidad de Talca", en los siguientes términos :

1.- La I. Municipalidad de Talca pagará a don Edgardo Antonio Cáceres Muñoz, Profesor, la suma única y total de \$ 500.000, a más tardar el 05 de Septiembre del 2010, mediante depósito en la Cuenta del Banco BCI NOVA del Profesor señalado.

2.- El Profesor Cáceres Muñoz será reincorporado con fecha 26 de Agosto del 2010 a la Planta Docente de la I. Municipalidad de Talca.